

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD:

DESAFÍOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.

Autor: A.G. Lic. Norberto ONETO

Aclaraciones semánticas

Elijo no adoptar una definición particular del término “participación”, “participación política” o “participación ciudadana”. Me parece que podemos interpretarnos suficientemente con las definiciones más usuales o lo que es común a todas ellas.

Sí debo aclarar que usaré “Participación Política” y “Participación Ciudadana” en una relación de género a especie, considerando que toda forma de intervención de las personas que integran un sistema político es participación política y se concibe con propósito de influir de alguna manera en el decidir, actuar o comunicar de los actores colectivos para orientarlos hacia sus preferencias.

La participación ciudadana, en cualquier caso, más aún si procura aludir a la relación de los ciudadanos con la producción y administración de las políticas públicas, será una clase específica de participación política. Sé que es otro debate, y lo eludo ex profeso con la intención de no limitar en modo alguno los alcances de las ideas propuestas para la discusión.

Cuando me refiero a las “preferencias” de los ciudadanos lo hago con sentido amplio, con la intención de evitar todo juicio de valor sobre sus intenciones, egoístas o altruistas. Se defiendan intereses competitivos o se proponga un

ideal de bien común, podemos gozar de cierta ambigüedad con la palabra preferencias.

La advertencia de Przeworski: la igualdad en riesgo

Durante una reciente visita a Buenos Aires, el Dr. Adam Przeworski nos decía (con perdón de posibles errores de interpretación) que la igualdad sigue siendo, a su juicio, el valor preeminente del sistema democrático, y que el único instrumento de participación política que protege el principio de igualdad es el voto.

Invitando a la polémica, agregaba que el llamado actual a la construcción de ciudadanía, entendida como el recurso a otras formas de participación que superen el mero acto electoral, podría representar una amenaza para el requisito de igualdad democrática. ¿Por qué?

Porque, en cierta manera, esas nuevas formas de participación justifican el intento de algunos, una parcialidad, de incidir en la decisión o acción colectiva con un peso mayor al que le corresponde en el voto, lo que resulta en una cuota de poder mayor a la brindada por su representación proporcional ante el resto de los habitantes.

En el ideal democrático, la definición del contenido histórico del interés general requiere la expresión y el concurso de las voluntades de la totalidad de los miembros del sistema, por sí (votación) o por sus representantes (aquel número reducido que ha sido apoderado por el resto para intervenir en los procesos de decisión o acción en su nombre).

Así, la solución democrática al problema de la imposibilidad práctica de la intervención permanente de la totalidad de los ciudadanos en condiciones de igualdad ha sido el procedimiento de la representación.

En el ejercicio de ciertas facultades en nombre de los otros y por voluntad de esos otros, el peso relativo de cada actor (lo que define la amplitud de sus competencias de decisión y acción) se halla en relación directa con la cantidad de otros que le han transferido sus cuotas de poder mediante el voto.

El voto incorpora un elemento de igualación en un sistema social entre individuos que conviven en condiciones muy desiguales, y esta desigualdad constituye una de las principales amenazas al sistema democrático.

En una entrevista a un medio de nuestro país, Przeworski lo ponía en términos muy gráficos: **“La democracia es un sistema universalista, una suerte de juego con reglas abstractas universalistas. Pero los recursos que los distintos grupos aportan a este sistema son distintos. Ahora bien (suelo dar siempre este ejemplo), imagine un partido de básquet que se juegue entre gente de dos metros de altura y otros petisos como yo, que medimos poco más que un metro y medio. El resultado es claro: por más que se respeten y apliquen las reglas de juego establecidas, estamos jugando partidos en condiciones muy desiguales, entre gente que puede gastar mucho dinero y otra que no.” (1)**

Mediante la elección todos hemos renunciado a nuestro comprensible deseo de formular el interés general e intervenir en su administración. Hemos accedido a transferir nuestra cuota parte a un grupo de representantes.

Ahora se nos abre otra vía de intervención: la participación ciudadana. Pero resulta que estas nuevas alternativas no prevén la participación de todos, más bien se tornarían inviables en este supuesto.

Los mecanismos de participación no sólo no prevén la intervención de todos, sino que, habitualmente, no garantizan las condiciones de igualdad de acceso y ejercicio.

Por esa vía, los que “no pueden” participar, o “pueden menos”, ven disminuida su cuota proporcional en la expresión de la voluntad colectiva.

Estos sectores ajenos a los nuevos procedimientos de participación quedarían fuera de la demanda de bienes públicos, en términos de “Public Choice”, generando distorsión en los incentivos del sistema político.

La advertencia de Przeworski trae implícita la idea de que cualquier otra forma de participación política diversa del voto necesita la movilización de recursos personales o sectoriales de los que algunos poseen y otros carecen, y por tanto, beneficia a los mejor ubicados en la sociedad, reforzando la desigualdad inicial.

Estos recursos útiles para la participación, desigualmente distribuidos, pueden ser intangibles, como la información, la habilidad para comunicar, el conocimiento técnico-administrativo, la capacidad de liderazgo, etc. o tangibles, como el dinero y la amenaza.

Las instituciones del gobierno y la administración reciben, en el proceso de participación, “inputs” (demandas, sugerencias, apoyos, ideas, propuestas, reclamos) de algunos y silencio de otros.

Con prescindencia de que la participación traduzca una demanda o un apoyo - Almond y Powell ponen de manifiesto esta ambivalencia al incluirla en ambas

categorías (2)-, el efecto distorsivo opera en la desproporción de la representatividad al manifestar la preferencia pública.

Cuando la más prestigiosa de las organizaciones sociales presenta un petitorio con dos millones de firmas, ¿Qué opinan los otros veinte millones? Podríamos inferir que esos dos millones de personas que participaron en forma activa representan las preferencias de un grupo mucho mayor de personas que no se han activado. Pero, ¿Quién lo sabe? También podría darse el caso de que esa preferencia de dos millones sea opuesta a la preferencia del resto (ser minoría es incómodo y puede estimular la actividad).

Esta posible contradicción entre los que participan efectivamente y los que no lo hacen (con prescindencia de los motivos y medios de unos y otros) merece alguna atención por parte de quienes tienen el encargo de administrar la cosa pública.

Muchas veces al recomendar o diseñar mecanismos de participación que vinculen a la administración con la ciudadanía, lo hacemos procurando procesos prácticos, eficientes y rápidos, y no analizamos suficientemente las consecuencias indirectas de los mismos en términos de representación relativa de preferencias. Convenía que Przeworski nos llame la atención: la participación podría estar obstaculizando el complejo proceso de conformación de la voluntad colectiva.

Por esta vía puede ocurrir que la difícil tarea de los representantes -interpretar a sus representados en la expresión de la voluntad general y la búsqueda del bien común- sea reemplazada por una virtual negociación entre la voluntad de la administración y la voluntad de los que participan.

Llegamos así al dilema: si en el régimen democrático la voluntad de la administración es la expresión de la voluntad colectiva, ¿Qué sentido tiene atender a la expresión “parcial” de una voluntad distinta de ella? Ahora bien, si admitimos la posibilidad de que la voluntad de la administración no exprese la voluntad colectiva, sino la de sus propios burócratas o terceros influyentes. ¿Quién representará entonces la voluntad colectiva? ¿La porción de ciudadanos dispuestos a participar? La democracia directa parece aún impracticable.

Algunos consideran que el avance hacia una “democracia participativa” intenta resolver esta contradicción, viendo en la participación una forma de corrección de los desvíos que tienen lugar en la transferencia de poder y mandato operada en la vía de la representación.

Aún cuando admitamos que existen formas de participación que enriquecen la participación electoral, o sea que quienes lo hacen complementan sin contradecir la expresión de la voluntad colectiva, ¿Cómo aseguramos las condiciones de igualdad democrática?

La participación cuestionada. Experiencias internacionales.

En el plano doméstico, estas cuestiones son objeto de debate académico, pero es poco usual escuchar las quejas de los ciudadanos que se ven afectados. Es lógico esperar que las personas cuyas preferencias no fueron tenidas en cuenta por no participar activamente, tampoco actuarán para quejarse de tal situación. Quienes ven dificultada la participación, dificultosamente participarán para reclamarla.

En el ámbito internacional, en cambio, donde la representatividad se mide en términos de Estados en lugar de individuos, pueden encontrarse debates públicos donde los propios actores en desventaja se quejan.

El análisis de modos “igualitarios y no igualitarios” de intervención ha sido un tema central para los países en vías de desarrollo a la hora de adherir a los organismos multilaterales.

Como ejemplo puede ayudarnos la controversia planteada en torno a las reformas institucionales en la Organización Mundial del Comercio que tuvieron lugar a mediados de los años 90. (3)

Por esos años, la organización intentaba lidiar con las movilizaciones de los movimientos sociales que los acompañaban a cada ciudad dónde se reunía su Asamblea. En ese contexto, comenzó a escucharse el reclamo de una parte importante de la comunidad internacional que propiciaba la apertura de canales de participación que otorgaran transparencia al accionar de la organización y permitieran incorporar a sus foros la opinión de otros actores sociales interesados en sus objetivos, especialmente organizaciones no gubernamentales (ONG). Durante tales circunstancias, los países en desarrollo se manifestaron en sentido contrario a estos llamados a la participación.

Los países del tercer mundo consideraban que la participación de otros actores no estatales, tanto ONG como organizaciones económicas, traía aparejada una pérdida aún mayor de su escasa participación relativa.

Como el nivel de desarrollo institucional y los recursos de los actores no estatales en unas y otras sociedades es proporcionalmente “desigual”, se sugirió que la intervención de los mismos derivaría en un refuerzo de la representación del ya poderoso grupo de los países desarrollados y una menor

consideración de los problemas de los países pobres en la agenda de la Organización.

Las críticas no sólo se refieren a la habilitación de actores externos, también apuntan contra los manejos procesales intencionalmente complicados, la importancia de las relaciones informales y la existencia de espacios fuera del recinto en los cuales el poder y la influencia de los países desarrollados juegan su verdadero papel.

Quisiera ilustrar este punto con palabras de Boniface Guw Chidyausiku, diplomático de Zimbabwe que representó a su país en las Conferencias Ministeriales de la OMC en Seattle y Doha, al referirse a las condiciones en que participan los Estados en la OMC: **“En muchos casos, los países en desarrollo y los menos adelantados son los responsables de que se hagan reuniones mini ministeriales y otras paralelas a los preparativos para las conferencias ministeriales. Cuando una delegación es invitada a ese tipo de encuentros, se siente más importante y no pregunta por qué no están presentes los demás. Pero si queda afuera, es seguro que protestará amargamente alegando que esos encuentros perjudican los intereses de quienes no participan. Los países en desarrollo no deberían formar parte de ninguno de esos encuentros. Por otro lado, habría que aclarar que las decisiones que se tomen en esas instancias tan excluyentes no deberían ser obligatorias para los miembros que no pudieron participar. Todos los miembros de la OMC deben velar para que no se adopten decisiones a escondidas.” (4)**

Estas críticas intentan desenmascarar los procedimientos de participación en condiciones de igualdad ficticia o formal, que pretenden otorgar legitimidad y

coercitividad a las decisiones de sus órganos, velando las reales influencias y filtros de los países desarrollados en los procesos de elaboración de agendas y decisiones.

Esta es otra cuestión que merece atención: los mecanismos de participación responden muchas veces a la necesidad de “legitimar” decisiones o actos impuestos por la posición dominante.

Podría pensarse que estas discusiones son razonables en un organismo de regulación comercial, donde la competencia es inherente a la actividad. Podría pensarse también que la participación resulta más natural y sencilla en los ámbitos de producción de políticas de carácter técnico, donde se procura decidir en base a criterios objetivos más que a arreglos y consensos.

Analicemos un poco este punto. Según una clásica distinción de Bertrand de Jouvenel (5), el problema político se caracteriza por la falta de “solución”, como la medida o valor que satisface todos los términos de un problema matemático. El “problema político” no tiene una solución definitiva, sino un arreglo que dependerá de la aceptación de los actores en conflicto. Los arreglos, a diferencia de las soluciones que valen por sí mismas, dependen de la representatividad de los que negocian y duran mientras tengan la aceptación, voluntaria o forzada, de los representados. Cuando se vislumbra una solución satisfactoria, no se trata de un problema político sino de un problema técnico. Los problemas técnicos requieren soluciones, más que arreglos.

Esto nos permite concluir que la participación que contribuye a solucionar un problema técnico siempre es bienvenida, en cambio, en los problemas políticos, la “representatividad y aceptación” de cada actor con pretensiones de participar es “parte” del problema.

Lamentablemente, esta valiosa distinción no siempre es factible, en muchos casos los problemas técnicos pueden alterar la estructura de intereses de los actores, creando ganancias y pérdidas. Ninguna propuesta es indiferente.

Una problemática de este tipo se suscita en la Comisión del Codex Alimentarius, organización reconocida por su fuerte compromiso con los fundamentos científicos para sus decisiones.

Allí las delegaciones nacionales se integran habitualmente con representantes de las cámaras empresariales y las organizaciones de consumidores u otros sectores vinculados a la producción de alimentos porque los propios Estados miembros necesitan la aceptación de sus públicos internos e intereses comerciales.

Un estudio realizado por Consumers International en el año 2000 demuestra que, de los integrantes de delegación que no son funcionarios oficiales, la participación de quienes representan a las cámaras de la industria alimentaria es mucho más numerosa y abarca más países que los miembros de otras instituciones.

Enfatizando la interferencia de los intereses económicos en la tarea del organismo, Consumers International se lamenta de la desigual representación de los defensores de la industria, que cuentan con financiamiento abundante para acudir a las reuniones, frente a los defensores de los consumidores. En sus análisis encontramos nuevos reclamos acerca de las reales condiciones de participación en las comisiones: **“Además de asistir a sesiones, las ONGs internacionales de la industria alimentaria realizan un intenso trabajo de presión antes, durante y después de las sesiones del Codex a objeto de influir sobre los miembros para que adopten sus posturas. Es común que**

distribuyan documentos de trabajo y comunicados de prensa destinados a dar a conocer los puntos de vista de las ONGs internacionales de la industria alimentaria en torno a los debates en el Codex. Algunos de estos grupos han participado durante años y tienen muchos conocidos y contactos en la fraternidad del Codex. No es raro que sus representantes, empleados o consultores sean ex funcionarios de gobierno, o incluso ex jefes de delegación” (6).

Cuando la participación iguala

Llegado a este punto, comienzo a preguntarme: Más participación, ¿es mejor o peor? Algo me dice que, aún con estos peligros, conviene que las administraciones corran el riesgo.

La democracia representativa somete al escrutinio de la totalidad de los ciudadanos sólo el acceso a los cargos de gobierno y, muy excepcionalmente, otro tipo de decisiones de fuerte impacto institucional.

Queda reservado al debate de los representantes parlamentarios otro conjunto de decisiones del nivel superior de la pirámide jurídica: las leyes.

Pero quedan al margen la gran mayoría de las decisiones ordinarias del gobierno y la administración, las que, aún hallándose jurídicamente sometidas al principio de razonabilidad (Art. 28 de C.N. y similares) gozan de un enorme margen de discrecionalidad, sin mencionar la posible arbitrariedad.

Todo nuestro análisis conceptual se estremece al mirar la práctica cotidiana de la administración. Es cierto que una mirada perspicaz sobre los procesos de

participación encontrará sus fisuras, pero no es menos cierto que un análisis similar de los procesos internos de las administraciones pueden dejarnos aún más desconcertados.

Para evitar la desagradable tarea de imaginar los fallos que pueden desviar el accionar de la administración del interés general, vamos a decir que un profundo conocimiento de estas condiciones ha llevado a la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado a suscribir la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, mediante cual se consagra **“el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública” (7)** y al actual Pontífice a afirmar: **“Hoy, aprendiendo también la lección que proviene de la crisis económica actual, en la que los poderes públicos del Estado se ven llamados directamente a corregir errores y disfunciones, parece más realista una renovada valoración de su papel y de su poder, que han de ser sabiamente reexaminados y revalorizados, de modo que sean capaces de afrontar los desafíos del mundo actual, incluso con nuevas modalidades de ejercerlos. Con un papel mejor ponderado de los poderes públicos, es previsible que se fortalezcan las nuevas formas de participación en la política nacional e internacional que tienen lugar a través de la actuación de las organizaciones de la sociedad civil; en este sentido, es de desear que haya mayor atención y participación en la res publica por parte de los ciudadanos”.** (8)

Es necesario reconocer que en el largo proceso de elaboración y gestión de las políticas públicas, desde la incorporación de un tema a la agenda gubernamental hasta las implicancias concretas de su implementación, hay un

enorme espacio que no se encuentra libre de las influencias de actores con “privilegio de acceso”.

De suyo, en nuestros países, contar con el favor de algún sector sensible de la administración puede constituirse en un recurso de poder privilegiado para el enriquecimiento personal.

Aún contando con la honestidad de burócratas idóneos y rectos -la profesionalización de los mismos es un buen comienzo- en la vida de la administración hay que lidiar continuamente con las preferencias personales y sectoriales.

Desde la presión explícita de los grupos de interés a través de medios de comunicación hasta la amistosa visita del asiduo proveedor, representan desafíos al prudente criterio del administrador de bienes públicos.

Las relaciones y negociaciones con terceros (también legítimos actores del sistema social), que intentan influir en la decisión y acción de la administración en su favor, son inevitables.

Estas formas no reguladas de participación -sea impuesta desde el exterior o promovida por los órganos administrativos, se oponga o facilite la acción de la administración, sea una demanda o un aporte, exprese los más altruistas ideales comunitarios o los más egoístas intereses particulares- es inevitable, fáctica, inextinguible y connatural a la gestión humana.

Aún cuando procuremos aislar y encapsular estos procesos, al estilo del Proyecto Manhattan, no se podrá evitar la influencia, incluso, de los propios funcionarios, técnicos y agentes que participen de su elaboración y desarrollo.

Ante esta situación de vulnerabilidad manifiesta, la regulación de mecanismos de participación abiertos a la ciudadanía, transparentes y públicos, resulta un

beneficio que tiende a la igualdad, al menos, de oportunidades. En forma análoga al proceso de ampliación de las redes informáticas, podríamos decir que abrir mecanismos de participación es pasar de “privilegios de acceso” a “acceso público”, del dominio privado al dominio público.

Trazar canales de participación pública, sea para petitionar, proponer o controlar, permite otorgar mayor transparencia al sistema y brinda la oportunidad, a otros actores, de oponer sus propias preferencias.

Podemos concluir que los mecanismos de participación generados por la administración y promovidos desde diferentes ámbitos no tienen por objetivo la intervención de los ciudadanos (en los procesos de elaboración, ejecución y control de las decisiones y actos públicos) sino, “la apertura a la intervención de los otros ciudadanos que hasta el momento se hallaban ajenos” a dichos procesos.

La apertura de participación es, en definitiva, un proceso de inclusión y, al poner en común información y posibilidades de expresión, es también un mecanismo de igualdad social.

El desafío de la administración será, entonces, procurar abrir o acercar a la gestión a los actores sociales que:

- Tienen posibilidad de participar generando aportes al sistema con sus conocimientos, labores, etc. (voluntario o carga pública)
- Pueden verse afectados por las medidas y no manifiestan espontáneamente sus preferencias

Asumiendo que toda forma de participación democrática debe estar abierta a la libre intervención de la totalidad de los individuos, deben tenerse presentes los

peligros mencionados y elaborar reglas de participación que creen las condiciones de igualdad más adecuadas.

El análisis de los principales argumentos expuestos en los citados debates internacionales nos permite identificar algunas de las principales fallas así como el tipo de variables que afectan las “condiciones de igualdad”, entre ellas podemos destacar los siguientes aspectos:

- Sólo las votaciones secretas y anónimas liberan a los actores de la influencia que produce la amenaza de sanciones posteriores.
- Dado que el peso de la cuota de intervención es inversamente proporcional a la cantidad de actores, ampliar el número de actores podría ser una estrategia para diluir la eficacia de los actores principales.
- Lo que se somete a voto es producto de un proceso complejo de intervenciones previas en las cuales no existe igualdad de acceso a la intervención.
- Los procesos de producción de decisión o acción colectiva son complejos, las instancias de intervención son múltiples, muchas veces informales, con distintos grados de transparencia.
- En los procesos anteriores y posteriores a las votaciones (incluso en las rondas preparatorias formales) el valor de las cuotas de intervención nunca es igual para cada actor.
- La complejidad de los procesos exige fuertes habilidades de participación y los actores más necesitados de protección generalmente no las poseen.

- Como saben los parlamentarios, los reglamentos de procedimiento tienen una importancia fundamental en el establecimiento de los márgenes de participación y transparencia.
- El recurso al azar en la selección de grupos reducidos que elaboren las propuestas a someter a votación permite evitar el sesgo intencional en los procedimientos de invitación o inscripción.
- El uso de las TICs permite el trabajo colaborativo a distancia disminuyendo la incidencia de los “costos de traslado” que operan a favor de los actores ricos.
- La apertura de los espacios de integración informal puede tener más relevancia que la creación de nuevos canales formales si no alteran las condiciones reales de actuación.
- La igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos de la burocracia es una parte fundamental de la igualación de condiciones de participación. La selección en base a pruebas objetivas de idoneidad aumenta la probabilidad de los atributos de “heterogeneidad”, “indiferencia” e “independencia” con respecto a los intereses en conflicto.

Algunas iniciativas han resultado originales en este esfuerzo, recurriendo al azar a fin de constituir muestras aleatoriamente representativas en la selección de ciudadanos, estableciendo “focus groups” de carácter público que generan las opciones que se someten a la opinión abierta, realizando consultas con procedimientos paralelos a la distribución y pago de tasas, asignando a algunos ciudadanos en forma aleatoria tareas de evaluación u observación (al estilo de los presidentes de mesa en los procesos electorales), etc.

En general, parece que el procedimiento de constituir jurados de ciudadanos independientes (similar al existente en el proceso judicial) que actúen como observadores, testigos y jueces en debates administrativos de carácter público (incluso en la elaboración de un pliego, negociación de un contrato, elaboración de un reglamento, definición de la ubicación de una escuela) contribuiría a democratizar la administración, recuperar la confianza social, involucrar a los ciudadanos a las tareas ordinarias de la gestión y ampliar el uso del sentido común en los procedimientos de gestión.

¿Qué hay de la Participación 2.0?

Las condiciones que definieron la imposibilidad práctica del recurso a la votación como medio de auscultar la voluntad de la ciudadanía están siendo alteradas en los últimos tiempos.

Las nuevas tecnologías están generando posibilidades de comunicación e interacción multidireccional que abren un enorme panorama para la difusión (desde la administración hacia los ciudadanos) y la intervención (desde los ciudadanos a la administración).

El llamado Gobierno Abierto procura dar este salto hacia una comunicación permanente, multilateral, transparente, entre el gobierno y la ciudadanía. Hoy podemos escribir todos en el mismo muro, leerlo, pasarlo, comentarlo, votar, opinar y mantener el anonimato.

El único límite actual es la denominada “brecha digital”, pero los avances de año en año nos muestran que tiende a disminuir con rapidez asombrosa, siendo primer objetivo de cualquier iniciativa de gobierno electrónico.

No es universal, no constituye ni reemplaza al voto, no tiene las garantías para constituirse en la voz de las mayorías, pero es inmediato, es interactivo, es resonante y estimula la participación.

No tiene el alcance de la representación democrática, pero facilita tanto la intervención y, una vez conectados, son tan bajos los costos de opinar o quejarse, que disminuirá seguramente los incentivos a la indiferencia y la apatía.

Podemos esperar que la profunda reestructuración de los costos de comunicar, filmar, publicar, fotografiar, distribuir copias de documentos sin alteración, transmitir la voz y las imágenes, etc. impacte fuertemente en la “apertura” del gobierno y administración.

No resulta necesario que la totalidad de la población tenga banda ancha para que la posibilidad de “subir” cierta información a la red modifique la estructura de incentivos de los responsables de la gestión.

Hemos visto que los espacios de comunicación y trato informal tienen una fuerte incidencia en el proceso de adopción de decisiones de nuestras instituciones, pues bien, el espacio informal de trato y divulgación de ideas que se conforma con las redes sociales no dejará de tener su propia incidencia.

Probablemente no tendremos una democracia directa digital, seguramente la tecnología no corrija por sí sola las fallas y la desigualdad de condición que hemos señalado, y en poco tiempo empecemos a encontrar las “nuevas fallas” de estas formas de intervención.

Pero, si los nuevos fenómenos sociales que nacen con el avance tecnológico nos ayudan, la administración probablemente sea menos “propietaria” y se convierta en algo más “público”, como imaginan los autores de “Open Government”: “Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente” (9).

(1) Diario Clarín. Adam Przeworski. Calidad democrática es evitar que el dinero controle a la política. Edición del domingo 9 de diciembre de 2007.

(2) Almond G. y Powell G.B. “Política comparada: una concepción evolutiva” en Política Comparada. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1972.

(3) Bertrand de Jouvenel. Apéndice: “El mito de la Solución” en Teoría Pura de la Política. Editora Revista de Occidente. Madrid, 1965.

(4) Carnegie Endowment for International Peace. Policy Outlook. N 6. Octubre 2001. “La renovación de la OMC: oportunidades en Doha y hacia el Futuro” John Audley y Ann M. Florini.

(5) Revista del Sur. No. 143/144 - Setiembre/Octubre 2003. “Participación efectiva en los procedimientos de la OMC” por Boniface Guwa Chidyausiku.

Red del Tercer Mundo. www.redtercermundo.org. ield HYPERLINK "http://www.redtercermundo.org.uy"uy

(6) El Codex Alimentarius y el Consumidor. International Consumers. Octubre 2000. ISBN 1 902391 30 1. Capítulo 3: Participación en el Codex. Pag. 19 y ss. www.consumersinternational.org

(7) Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Estoril, Portugal, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2009.

(8) Benedicto XVI. Carta Encíclica Caritas in Veritate. Sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad. 29-6-2009. Punto 24 in fine.

(9) Open Government. Gobierno Abierto. Obra coordinada por César Calderón y Sebastián Lorenzo. Ed. Capital Intelectual. Buenos Aires, 2010.